



**Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento**  
Guadalajara, Jalisco, 26 de noviembre del 2024  
Oficio: DQOyS-OT-150/2024

**C. Juan Manuel Torres Arreola**  
**Titular de la Sindicatura Municipal de Cuautla, Jalisco.**  
**Presente**

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que, con fundamento en los artículos 7 y 38 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como de los artículos 47, 48 y 128 del Reglamento Interior que regula este organismo, además de lo establecido en el oficio P/INT/1092/2023, suscrito por la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta de esta Comisión de Derechos Humanos, fue emitido el acuerdo de fecha 25 de noviembre del 2024 de esta Dirección con el asunto: se ordena archivo del Pronunciamiento 14/2020 “En favor de las y los policías en Jalisco, frente al Covid-19”, mismo que a la letra dice:

*“De conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracción XXVI; 10º, fracción VI; 34, 35 y 38 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 1º, 2º, 48, fracción IV, 52, 68, 74, fracción IV, 102, 103, 104, 105, 109, 110, 111 y 112 de su Reglamento Interior, así como en el acuerdo interno 01/2023 del 2 de enero del 2023, suscrito por la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través del cual, se delegan las facultades de la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco a las áreas de Atención y Defensa; Área de Seguimiento y Área de Calificación y Guardia, el suscrito Raúl Bermúdez Camarena, en mi carácter de Visitador General Adjunto “A”, Director de la Dirección en mención, emito el siguiente:*

**Acuerdo:**

*En junio del 2020, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió el Pronunciamiento 14/2020 “En favor de las y los policías en Jalisco, frente al Covid-19”, en el que se estudió y documentó el impacto de la emergencia sanitaria en los derechos humanos, así como en las garantías de las prestaciones laborales de seguridad social mínimas de los cuerpos policiales de nuestra entidad. En ese tenor, derivado de dicho estudio, resulto importante avocarse a la protección y defensa de las y los policías en nuestro Estado para evitar el contagio y propagación del Covid-19 de los mismos, puesto que eran*



*ellos quienes se encontraban en las primeras líneas de batalla para prevenir la propagación del virus en mención siendo los responsables de garantizar la seguridad pública, por lo tanto, se consideró necesario que contaran con condiciones y elementos mínimos tales como capacitaciones y protocolos de actuación adecuados para realizar sus actividades laborales de forma segura y con ello, prevenir cualquier tipo de contagio procurando les fueran garantizados sus derechos humanos. Derivado de ello, se identificaron áreas de oportunidad a través de diversas Peticiones dirigidas al titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los titulares de los 125 gobiernos municipales.*

*Ahora bien, tomando en cuenta que el 17 de marzo del 2022 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el acuerdo DIELAG ACU 016/2022, mediante el cual fueron emitidas medidas de seguridad sanitaria con motivo de la pandemia del COVID-19 el cual ha sido reformado en distintas ocasiones a lo largo del 2022, adaptándose a la disminución de casos activos en el Estado.*

*El 9 de mayo de 2022, sesionó la Mesa Especializada de Salud con la finalidad de analizar las medidas de salud sanitarias, partiendo del estudio de los índices e indicadores vigentes de la pandemia por COVID-19, se modificaron las medidas sanitarias, recomendando el uso continuo de cubrebocas en espacios públicos a toda persona mayor de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónica, inmunosupresión adquirida o provocada, así como insuficiencia renal o hepática.*

*El 9 de mayo del 2023, fue publicado en el "Diario Oficial de la Federación", el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).*

*En ese tenor, realizada una lectura detenida a las peticiones dirigidas al titular del Poder Ejecutivo, así como a los titulares de los 125 gobiernos municipales en el Pronunciamiento 14/2020 "En favor de las y los policías en Jalisco, frente al Covid-19"; aunado a las acciones implementadas por dichas instancias para prevenir, controlar y mitigar la contingencia sanitaria, se advierte que en la mayoría de ellas, fue contemplado una perspectiva de derechos humanos en la agenda de salud, por lo que atendiendo a lo anterior y al haber sido disminuida considerablemente la emergencia sanitaria, en razón del bajo índice e indicadores vigentes de la pandemia por COVID-19 y por consiguiente, el que se haya declarado por terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), las cuales, en esencia buscaban privilegiar un bien común al solicitar a las autoridades la implementación de acciones y medidas de prevención, corrección y seguimiento que permitan a las personas el*



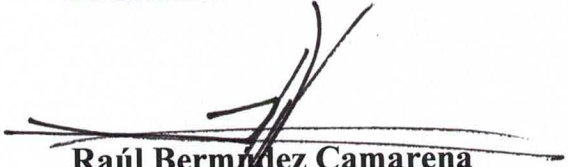
*disfrute del derecho a la salud y a sus demás derechos humanos, se concluye que no existe materia para continuar con el seguimiento a dichas peticiones.*

*En razón de ello, atendiendo a los principios de buena fe, debida diligencia, máxima protección, publicidad y transparencia y sobre todo evitar que se dupliquen solicitudes de información y respuesta respecto a peticiones que por sí solas han quedado sin materia o en su caso, ya no son vigentes, es por lo que acorde a las manifestaciones y razonamientos señalados a lo largo del presente acuerdo, se ordena el archivo del Pronunciamiento 14/2020 “En favor de las y los policías en Jalisco”. Debiendo hacer del conocimiento del acuerdo de mérito, a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los titulares de los 125 gobiernos municipales.*

*Así lo acordó y rubricó Raúl Bermúdez Camarena, Visitador General Adjunto “A”, Director de Quejas, Orientación y Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.”*

Sin otro asunto que tratar por el momento, hago propicia la ocasión para reiterarle la más fina de mis atenciones.

**Atentamente**

  
**Raúl Bermúdez Camarena**  
**Director de Quejas, Orientación y Seguimiento.**

c.c.p. Archivo.

RBC /MDAR